

5442 Menor cuantía número 97/94. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en autos de referencia, por medio de la presente se notifica al demandado que se dirá, que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes de su propiedad embargados en dicho procedimiento, habiéndose ofrecido por los licitadores Rosario Serrano Ibáñez y otros, la cantidad de cincuenta mil pesetas, y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se le hace saber el precio ofrecido, para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación, pueda: a) Pagar al acreedor liberado los bienes; b) presentar persona que mejore la postura ofrecida, haciendo el depósito del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta o c), pagar la cantidad ofrecida por los postores a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá ser aprobado por el Juez.

En Yecla a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Antonio Soriano (y esposa artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Yecla a veinte de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.

De lo Social número Tres de Cádiz**5451 Expediente número 411/97. Citación.**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cádiz, en proveído de fecha 17 de marzo de 1998, recaído en el expediente número 411/97, a instancia de don Fernando Parra Lopezosa, contra Istamelsa, S.L. y otras, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a las empresas Zócalos Doncas, S.A. (Miguel Reyes Alvea), la empresa Internacional Oil Petrol, S.A., Santiago Hernández Escribá, empresa Mellaco, S.A., Inmobiliaria Franrove, S.A. y Atlántida, S.L., por extinción de contrato de trabajo, para el día 20 de mayo a las 10,20 horas, comparezcan en este Juzgado, sito en Concepción Arenal, s/n, edificio Antigua Cárcel Real, para celebrar los actos de conciliación y juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresa, advirtiéndoleS que es la única convocatoria que deberán concurrir al juicio, con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, que la comparecencia de los demandados, no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que a juicio del señor Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se leS tengan por desistidoS de la demanda.

Cádiz a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en providencia del día de la fecha dictada en los autos número 411/97, promovida por don Fernando Parra Lopezosa, contra Istamelsa, S.L., se ha acordado que se cite a

las mencionadas empresas Zócalos Concas, S.A., (Miguel Reyes Alvea), empresa Internacional Oil Petrol, S.A., Santiago Hernández Escribá, empresa Mellaco, S.A., Inmobiliaria Franrove, S.A. y Atlántida, S.L., para el día veinte de mayo a las 10,20 horas, comparezcan ante este Tribunal a fin de practicar prueba de confesión, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Cádiz a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Cédula de citación y requerimiento

El Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres, en providencia dictada en los autos número 411/97, promovida por don Fernando Parra Lopezosa, contra la Empresa Istamelsa, S.L. y otras, se ha acordado que se cite a las empresas mencionadas Zócalos Doncas, S.A. (Miguel Reyes Alvea), empresas Internacional Oil Petrol, S.A., Santiago Herranz Escribá, Empresa Mellaco, S.A., Inmobiliaria Franrove, S.A., Atlántida, S.L., por extinción de contrato de Trabajo, para el día veinte de mayo a las 10,20 horas, comparezcan ante dicho Tribunal, a fin de que aporten a los actos de celebración de conciliación y juicio, con todos los medios de pruebas de que intenten valerse.

Cádiz a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social de Cuenca**5450 Autos número 459 de 1997.**

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en autos número 459 de 1997, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María Carmen Ortega Martínez y nueve más, contra Limpiezas Don Quijote, Consejería de Bienestar Social de la JCCLM, Empresa Selva Limpiezas y Servicios, S.L., Servicios Brisa Castilla-La Mancha, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Procedimiento número 459/97. Sentencia número 120/98.

En la ciudad de Cuenca a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Don Julio Aboy Lorenzo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguido sobre reclamación de cantidad, entre partes, de la una y como demandantes, doña María del Carmen Ortega Martínez y nueve más, que comparecen representadas por el Letrado don Javier Martínez Guijarro, y de la otra y como demandados: La empresa Don Quijote, S.L., representada por el Letrado don Luis Miguel Pardo Mohorte, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, representada por el Letrado don Antonio Navarro Espejo, la empresa Servicios Brisa Castilla-La Mancha, representada por doña Marta Matilla Martínez, la empresa Selva Limpiezas y Servicios, S.L., que no comparece, no obstante encontrarse citada en legal forma, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don José Martínez Barrios, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por

doña María Carmen Ortega Martínez y nueve más, debo condenar y condeno a las empresas Selva Limpieza y Servicios, S.L., Servicios Brisa Castilla-La Mancha, S.L. y Limpiezas don Quijote, S.L., a que abonen a las actoras, con carácter solidario, las siguientes cantidades:

- A doña María Carmen Ortega Martínez: 218.376 pesetas.
- A doña Isabel Bueno Lapeña: 224.787 pesetas.
- A doña Piedad Fernández Jiménez: 215.528 pesetas.
- A doña Pilar Manjavacas Gómez: 198.369 pesetas.
- A doña Mercedes Martínez González: 198.369 pesetas.
- A doña Lucía Gómez Ramos: 260.001 pesetas.
- A doña Diamina Canales Castillo: 203.378 pesetas.
- A doña María Luisa Castillo García: 203.378 pesetas.
- A doña Felipa Ruipérez Guijarro: 131.092 pesetas.
- A doña Celia Vindel Soria: 131.092 pesetas.

Desestimo las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de legitimación pasiva, absolviendo a la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de las pretensiones deducidas en la demanda.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la presente demanda, sin perjuicio de las responsabilidades legales que debe asumir en caso de insolvencia de las empresas demandadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación a través de este Juzgado y ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-

La Mancha, anunciándola en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la mera manifestación de las partes o de su Abogado, o por medio de comparecencia o escrito de las partes, sus representantes o su Abogado, previo ingreso si recurrieran las empresas demandadas, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 58-459.200-5, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que les ha sido impuesta (haciendo constar la clave 65), pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, más un nuevo ingreso de 25.000 pesetas en concepto de depósito (haciendo constar la clave 67), todo ello conforme a lo dispuesto en el TRLPL.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Selva Limpieza y Servicios, S.L., en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era en Murcia, calle Plaza de Santo Domingo, número 17, y con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se llevarán a efecto por estrados, salvo los emplazamientos, autos o sentencias que se produzcan, expido la presente en Cuenca, a once de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.

IV. Administración

Local

Alcantarilla

5423 Aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle de Carril de Caballero (Unidad de Actuación 2B.1.I).

Por Decreto de fecha de 6 de abril de 1998, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de Carril de Caballero (Unidad de Actuación 2b.1.I), promovido por Gestiones y Promociones Mar Menor, S.L.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 15 de abril de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, **Gregorio Alburquerque Ros**.

Campos del Río

5618 Alumbrado público en Los Rodeos.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 1998, aprobó el pliego de condiciones técnicas,

económicas y administrativas, que regirá la contratación a tramitar mediante concurso por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de la obra incluida en los planes de obras y servicios municipales para 1998, denominada: «Alumbrado público en Los Rodeos de Campos del Río». El cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo establecido en el artículo 122,2 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de 9 a 15 horas.

Plazo para la presentación de ofertas: Veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tipo de licitación: 3.338.392 pesetas.

El pliego de condiciones, modelo de proposición para presentar ofertas y demás antecedentes precisos al efecto, podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas.

Campos del Río, 27 de marzo de 1998.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Campos del Río